



ACTA DE ADOPCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I) DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN

El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural Román, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1850 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, emanados del Ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6 establece que el Consejo Directivo tiene la función de:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución;*
- b) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.*

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1. Establece que Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la Ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.2. Establece que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la Ley y este Capítulo. (Sección 4 Proyecto Educativo Institucional).

Que, se reunió el Consejo Académico y se hicieron ajustes necesarios al proyecto Educativo Rural Roman, y el Consejo Directivo aprobó y adoptó el Proyecto Educativo Institucional 2024.

Conforme a lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERO. *Apruébese y adóptese el Proyecto Educativo Institucional ajustado con sus anexos, como el documento institucional para el Centro Educativo Rural Román.*

SEGUNDO. *El Proyecto Educativo Institucional que se adopta, se compone de los siguientes*



capítulos, con sus respectivos anexos:

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

1. COMPONENTE CONCEPTUAL
2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO
3. COMPONENTE PEDAGÓGICO
4. COMPONENTE COMUNITARIO

TERCERO. Continuar con el proceso de socialización con los diversos estamentos de la comunidad educativa.

CUARTO. El Proyecto Educativo Institucional ha de ser un documento que sirva de consulta permanente a estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad educativa.

QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Cucutilla a los 06 días del mes de noviembre 2024.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO MUNICIPIO DE CUCUTILLA - NIT 90068707-6 CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005 CÓDIGO DANE: 254223000519.



CONSEJO DIRECTIVO 2024

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO	TELEFONO	FIRMA
PRESIDENTE	Javier E Quiceno	13510076	3023893602	
REP. DOCENTES				
REP. DOCENTES	Yona Isabel Garez P.	27673498	3224646629	
REP. PADRES DE FLIA	Judy del c.	109075129	32443417897	
REP. PADRES DE FLIA	Lizandro Solís	Lizandro Solís	Lizandro Solís	
EXALUMNOS	Aura Leal	1090175229	3118766682	
SECTOR PRODUCTIVO	Juan Benigno	Dicor Ortega	3134147878	
REP. ESTUDIANTES	Anyeli Contreras	1093412890	3135890731	